



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ORDENANZA N°619-2023-MDR

Rímac, 12 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTOS:

En sesión ordinaria de concejo, el proyecto de ordenanza que aprueba el procedimiento del sorteo público de premios por el pago puntual de obligaciones tributarias en el Distrito del Rímac, con Memorando N°1154-2023-GM-MDR, Informe Legal N°202-2023-GAJ-MDR, Memorando N°1653-2023-GAF-MDR, Memorandum N°949-2023-GPP-MDR, Memorando N°387-2023-GR-MDR, e Informe N°170-2023-SGREC-MDR; el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa de trámite de lectura en la aprobación del acta para su ejecución inmediata, así como también la dispensa del trámite de dictamen de comisiones, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DEL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DEL RÍMAC

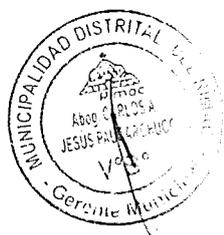
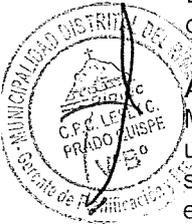
Artículo Primero. - APROBAR el Procedimiento del Sorteo para los Vecinos Puntuales de la Municipalidad Distrital del Rímac (SORTEOS 2023), el mismo que consta de dieciséis (16) artículos, y cuatro (04) disposiciones finales y complementarias que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - CONFORMAR la Comisión Organizadora del Sorteo para los Vecinos Puntuales de la Municipalidad Distrital del Rímac (SORTEOS 2023), que estará integrada por los funcionarios de las unidades orgánicas mencionadas en el numeral 9vo del procedimiento, precisándose que dicha comisión se encargará de organizar, controlar y ejecutar el sorteo, así como de las acciones necesarias para tal efecto.

Artículo Tercero. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Imagen y Comunicación Social, Gerencia de Administración y Finanzas Subgerencia de Informática, Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza y el procedimiento correspondiente en el Diario Oficial "El Peruano", a la Subgerencia de Informática su publicación en el Portal Institucional: www.munirimac.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



PROCEDIMIENTO DEL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DEL RÍMAC

1. FINALIDAD:

Reconocer y premiar la puntualidad en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los vecinos del distrito del Rimac, tales como el pago oportuno del impuesto predial y arbitrios municipales, así como incentivar a los contribuyentes a adoptar una cultura de pago puntual, con lo cual se consolida las políticas de gestión tributaria municipal y se reduce los índices de morosidad.

2. OBJETO:

Establecer las disposiciones que regulen el desarrollo de los Sorteos para los Vecinos Puntuales de la Municipalidad Distrital del Rimac para el Año 2023 (en adelante SORTEOS 2023), el mismo que se encuentra destinado a premiar a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con sus obligaciones tributarias.

3. ALCANCE:

El presente sorteo, alcanza para los contribuyentes que pertenecen al Programa de Incentivos Vecino Puntual Rimense – VPR, programa que fue creado según Ordenanza N° 001-2023 y para contribuyentes quienes realicen el pago parcial de sus obligaciones tributarias dentro de la vigencia de la presente Ordenanza.

4. BASE LEGAL:

Constitución Política del Perú
Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias.
Decreto Supremo N°156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
Decreto Supremo N°133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario
Ordenanza N° 332-MDR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad del Rimac.
Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1286.

5. FECHA DEL SORTEO:

El sorteo se realizará con fecha 15 de agosto del año 2023 y se llevará a cabo en la Municipalidad del Rimac.

6. VIGENCIA:

El presente procedimiento rige a partir del día siguiente de su aprobación y promulgación en el Diario Oficial "El Peruano", hasta el 31 de julio del año 2023.

7. PARTICIPANTES:

Participaran en los SORTEOS 2023, aquellos contribuyentes de la Municipalidad de Distrital del Rimac inscritos en la base de datos del Sistema de Administración Tributaria Municipal - SATMUN XP, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 Personas naturales que formen parte del al Programa de Incentivos Vecino Puntual Rimense – VPR
 - 7.2 Los representantes acreditados de las Sucesiones Intestadas, siempre que se trate de persona natural y sea parte de la Sucesión Intestada (debidamente inscritas en Registros Públicos).
 - 7.3 Los representantes acreditados de las Sucesiones Indivisas, siempre que se trate de persona natural y que sea parte de la Sucesión Indivisa.
- Los cuales deben de cumplir simultáneamente los siguientes requisitos:

- Registrar uno a más predios con uso de casa habitación. La utilización parcial del predio con fines productivos (Comercio) no afecta el derecho de participar en los sorteos. Serán considerados como elementos accesorios del predio: los estacionamientos, depósitos, azoteas, etc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



7.4 Que deberán contar con cualquiera de las siguientes condiciones:

El contribuyente ha cancelado el total del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del ejercicio 2023, con fecha de pago hasta al 28 de febrero del 2023 y no presentan deudas tributarias de años anteriores, estos contribuyentes tendrán cinco (05) opciones en el sorteo.

El contribuyente ha cancelado el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del ejercicio 2023 dentro de los plazos de vencimientos trimestrales y mensuales del año 2023 o hayan adelantado el pago de sus tributos y no presentan deudas de años anteriores, estos contribuyentes tendrán tres (03) opciones en el sorteo.

Si el contribuyente cumple con realizar el pago total del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales por años anteriores adeudados y el actual ejercicio fiscal, encontrándose al día en sus pagos hasta el 31 de julio del año 2023, tendrán dos (02) opciones en el sorteo.

- Adicionalmente, aquellos contribuyentes que realicen el pago anual del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2023 o de uno a más años anteriores, tendrán una (01) opción en el sorteo.

Además, independientemente de que el Contribuyente califique en los numerales 7.1, 7.2, 7.3 o 7.4 éste deberá contar con algún proceso contencioso o no contencioso, en materia de deuda, contra la municipalidad y que éste se encuentre en trámite, debiendo desistirse de ellos, si lo tuvieran. Los contribuyentes que cumplan con los requisitos señalados, integrarán el padrón de contribuyentes hábiles para los sorteos 2023.

8. DE LAS EXCLUSIONES:

Se encuentran excluidos de participar en el SORTEO 2023:

- 8.1. El Alcalde del Distrito.
- 8.2. Los Regidores del Concejo.
- 8.3. Los funcionarios, trabajadores nombrados, así como el personal contratado cualquiera fuera la modalidad de su contrato.
- 8.4. Cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas señaladas en los incisos 8.1., 8.2. y 8.3.
- 8.4. Sucesiones Intestadas no inscritas en los Registros Públicos.

9. COMISIÓN ORGANIZADORA

La Comisión Organizadora de los SORTEOS 2023, estará encargada de organizar, controlar y ejecutar los sorteos a que hace referencia la presente Ordenanza y estará integrada por las siguientes unidades orgánicas:

- Gerencia de Rentas
- Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva
- Gerencia de Planificación y Presupuesto
- Gerencia de Imagen y Comunicación Social
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Subgerencia de Informática
- Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales

10. FINANCIAMIENTO:

Para los fines de financiamiento de los premios la Gerencia de Planificación y Presupuesto dispondrá las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en presente ordenanza.

11. PREMIOS:

Los premios que se otorgarán para cada uno de los SORTEOS 2023 son los siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	COCINA	S/ 999.00	S/ 1,998.00
2	HORNO MICROHONDAS	S/ 319.00	S/ 638.00
2	FRIGOBAR	S/ 549.00	S/ 1,098.00
2	LAVADORA	S/ 1,349.00	S/ 2,698.00
TOTAL		S/ 3,216.00	S/ 6,432.00



12. DEL SORTEO DE LOS PREMIOS:

El Sorteo de los Premios se realizará previa emisión del Padrón de Contribuyentes Aptos, elaborado por la Subgerencia de Informática y de la Gerencia de Rentas, quien brindará conformidad al mismo, ello con la finalidad de que éste se encuentre debidamente actualizado donde se determinará una lista de contribuyentes que tengan la condición de Aptos para entrar a dicho Sorteo, siendo el ultimo día hábil del mes anterior al sorteo el cierre del Padrón en mención.

Las opciones serán asignadas virtualmente a cada contribuyente de acuerdo a la fecha de cumplimiento total de sus obligaciones, asimismo se señalará los códigos de los integrantes del referido Padrón, a efectos de que sean insertos al proceso del sorteo virtual de todos los premios estipulados en el presente proceso, el cual estará a cargo de la Comisión Organizadora del SORTEO 2023, previa verificación por el Notario Público, para luego proceder a efectuar el respectivo Sorteo.

13. REGLAS DEL SORTEO:

El Sorteo se llevará a cabo en acto público, contando además con la presencia de un Notario Público, quien se encargará de dar fe de los actos del sorteo y de la actuación de la Comisión Organizadora del SORTEO 2023.

14. PARA LOS PREMIOS:

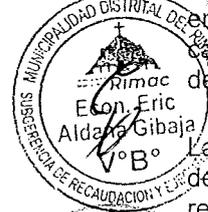
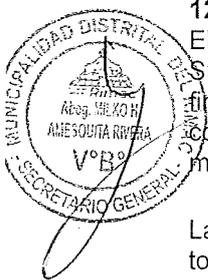
Los premios para el SORTEO 2023 se llevará a cabo entre todos los contribuyentes puntuales que se establezcan en el Padrón a que hace referencia el numeral 7 del presente procedimiento, no requiriendo que se encuentren presentes al momento y durante la realización del Sorteo, precisándose a su vez que habrá un ganador (01) por cada premio sorteado.

La entrega de los premios estará a cargo del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital del Rimac, este hará entrega del premio al contribuyente (puntual) o representante del mismo, debidamente acreditado mediante carta poder con firma legalizada ante notario, quien deberá suscribir el Acta de Entrega del premio en señal de conformidad, en presencia del Notario Público, y de la Comisión Organizadora del Sorteo.

La notificación al ganador del premio, estará a cargo de la Comisión Organizadora del SORTEO 2023, luego de haberse determinado su condición de ganador, realizando la debida notificación al día siguiente de realizado el Sorteo, para que haga efectivo el recojo del premio especial en la sede de la Municipalidad Distrital del Rimac.

Cuando el día del plazo o la fecha determinada para notificar es inhábil o por cualquier otra circunstancia, la atención al público ese día no funcione durante el horario normal, se entiende que el plazo para notificar es prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 134°, numeral 134.2) de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Finalmente, si fuera que por causas atribuibles a, caso fortuito o fuerza mayor, el sorteo de premios tuviera que suspenderse, la Comisión Organizadora del SORTEO 2023, oportunamente comunicará en coordinación con la Gerencia de Rentas, nueva fecha y hora para llevar a cabo el sorteo de los premios pendientes de sortear.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



15. PLAZO PARA RECLAMAR LOS PREMIOS:

El plazo para reclamar el premio especial culminará a los treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del ganador por la Comisión Organizadora del SORTEO 2023, siendo el caso que, mientras el premio no sea reclamado, la Gerencia de Rentas fungirá en calidad de custodio, para tal efecto una vez vencido el plazo este perderá el derecho a reclamarlo.

Asimismo, si el ganador hubiera cumplido con reclamar el premio, y éste no cumpliera con las exigencias del artículo 7° y/o se encontrará incurso en las causales de exclusión del artículo 8° del presente procedimiento y/o hubiera vulnerado el plazo para reclamar el premio en cuestión, no habrá lugar a reclamo alguno, dicho premio será incorporado al próximo sorteo, debiendo la Comisión Organizadora del SORTEO 2023, dejar constancia de tal situación en la correspondiente Acta.

16. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO

La difusión de los resultados conteniendo los ganadores del SORTEO 2023, estará a cargo de la Subgerencia de Informática quien los publicará en la página web de la municipalidad www.munirimac.gob.pe, inmediatamente después de realizado el Sorteo.

Los resultados permanecerán publicados por un lapso de treinta (30) días hábiles posteriores al sorteo en la página web institucional de la Municipalidad.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como modificar el plazo establecido en el artículo sexto antes de su vencimiento.

Segunda. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano.

Tercera. - Encargar a la Gerencia de Rentas, Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Imagen y Comunicación Social, Gerencia de Administración y Finanzas Subgerencia de Informática, Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales y demás áreas orgánicas, el cumplimiento de la presente Ordenanza, en el ámbito de sus competencias.

Cuarta. - Encargar a la secretaria general su publicación en el Diario Oficial El Peruano, a la Subgerencia de Informática, el cumplimiento y publicación en la página web de la Municipalidad (www.munirimac.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y a la Gerencia de Imagen y Comunicación Social, su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE